

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE BADAJOZ**

EDICTO de 21 de abril de 2021 sobre notificación de sentencia n.º 133/2020 dictada en el procedimiento ordinario n.º 21/2019. (2021ED0111)

C/ Castillo Puebla de Alcocer, 20

Teléfono: 924286421 Fax: 924286455

Correo electrónico: mercantill.badajoz@justicia.es

Equipo/usuario: 3

Modelo: N28040

N.I.G.: 06015 47 1 2019 0000022

ORD. Procedimiento Ordinario 0000021 /2019

Procedimiento origen:

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. Arola Aduanas y Consignaciones, SL.

Procurador/a Sr/a. Federico García-Galán González

Abogado/a Sr/a.

DEMANDADO D/ña. Grupo Originals Import Export, SL, Manuel Martín López

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a. ,

EDICTO

D^a Lucía Peces Gómez, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ordinario número 21/2019 seguido a instancia de Arola Aduanas y Consignaciones, SL, frente a Grupo Originals Import Export, SL, Manuel Martín López se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N°133/202

Juzgado Mercantil n° 1 de Badajoz.

Magistrada: Doña Zaira González Amado.

Juicio Ordinario 21/19.



DEMANDANTE: Arola Aduanas y Consignaciones, SL.
Abogado: Don Pablo Ibáñez Benlloch
Procurador: Don Federico García -Galán González
DEMANDADO: Grupo Originals Import & Export, SL. (En rebeldía)
Don Manuel Martín López (En rebeldía)
Abogado: Sin profesional asignado
Procurador: Sin profesional asignado.

Badajoz, 10 de noviembre de 2020.

FALLO

Que debo estimar y estimo totalmente la demanda interpuesta por el Procurador el Procurador Don Federico García-Galán González, en nombre y representación de Arola Aduanas y Consignaciones, SL, contra Grupo Originals Import & Export, SL, y Don Manuel Martín López, condenando a estos al abono de 18.928, 84 euros, intereses de lucha contra la morosidad y costas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo del original en el Libro de Sentencias.

Asi por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ

Y encontrándose dichos demandados, Grupo Originals Import Export, SL, Manuel Martín López, en paradero desconocido, se de notificación en forma expide el presente a fin de que sirva al mismo.

Badajoz, 21 de abril de 2021.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA,

• • •